



LICENCIA PARA ANULACION DE POZO SEPTICO.

- * Croquis de planta de la red particular de saneamiento del inmueble, reflejando la situación actual y la situación reformada, indicando la ubicación exacta del injerto a la red general municipal de saneamiento.
- * Presupuesto detallado por partidas de las obras a realizar.
- * Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras, suscrito por personal Técnico competente y visado por su Colegio Profesional según lo dispuesto en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre (BOE núm 256).

Recomendación.-

Con carácter previo a la solicitud, se requerirá información a la Sección de Ingeniería (3ª Planta de la Casa Consistorial) para conocer la posibilidad de eliminación del pozo séptico del inmueble.

Si por la Sección de Ingeniería se admite la anulación de tal instalación, las condiciones impuestas para su realización, las cuales deberán figurar en el Presupuesto a enviar, son las siguientes:

- a) Habrá de vaciarse el pozo, procediendo a una limpieza exhaustiva del mismo. Durante estas operaciones deberán extremarse las medidas de seguridad. Posteriormente se rellenará con material granular bien compactado. Durante el transcurso de las obras habrá de preverse la oportuna recogida y canalización provisional de las aguas residuales que desemboquen en el pozo.
- b) Con carácter general se recogerán en una arqueta las bajantes de aguas residuales del inmueble, conectando la salida de dicha arqueta con otra arqueta registrable sifónica. Dicha arqueta sifónica deberá tener el adecuado mantenimiento para evitar atascos y malos olores. Ambas arquetas deberán situarse en suelo de titularidad privada, no admitiéndose la invasión del dominio público.
- c) La salida de la arqueta sifónica se ejecutará con tubería de P.V.C. (teja) de 200 mm. de diámetro mínimo, estableciéndose las pendientes necesarias para evitar depósitos e incrustaciones antes del pozo de registro. De esta tubería se hará una conexión al conducto de ventilación del pozo séptico para conseguir la necesaria oxigenación de los colectores.
- d) Deberá notificarse al Ayuntamiento la terminación de las obras para que se gire visita de inspección por la Sección de Ingeniería y pueda así procederse a la devolución de la fianza constituida en garantía de la correcta reposición de los elementos de urbanización deteriorados durante el transcurso de las obras.

PLAZO DE RESOLUCION: 1 MES.

PLAZO MAXIMO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS : 15 días.

Si éstas no son subsanadas se procederá al archivo de la petición sin más trámite.